GS-2026- 0 8 6 3 0 3 **/JEFAD-GRUCO. 11.6**

San Juan de Pasto, 2 1 de octubre de 2026

Señora
SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ
CC. 30.732.944 de Pasto
Propietaria establecimiento de comercio C.B.M. MOTOS
Carrera 21 # 12-27 Las Americas
Teléfono: 3186008702 - 3186789153
Email: cbmcautm@gmail.com
Pasto

Asunto: aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 022 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 15 de octubre de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 022 2026**, que tiene por objeto contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO";** ha sido aceptada por el comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10046-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80138166 de Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	O.AP. No. del
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	CONTRATISTA: **SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ** CC. **30.732.944** de Pasto Propietaria establecimiento de comercio **C.B.M. MOTOS** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pasto** DIRECCION: **Carrera 21 # 12-27 Las Americas** Teléfono: **3186008702 - 3186789153** E-mail: cbmcautm@gmail.com

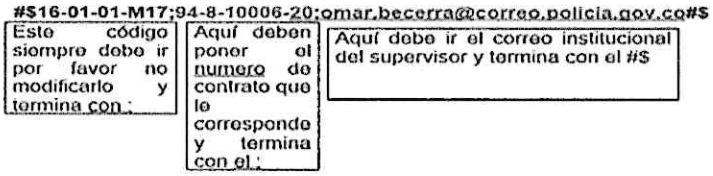
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por **MEPAS- Responsables de movilidad, DENAR – Jefe Administrativo, SETRA - Jefe de Seccional de Tránsito y Transportes DENAR**, descritas en el proceso o quien designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional. Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. Serán los responsables de informar sobre situaciones que representen posibles incumplimientos por parte del contratista, no están autorizados para dar plazos que no tengan el visto bueno del Jefe Administrativo y aprobación del Ordenador del Gasto, el único autorizado para tomar decisiones sobre subsanaciones de posibles incumplimientos, será el comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del **SECOP II** de Colombia Compra Eficiente y al Módulo de Contratación **MCT**, lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	**Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato** y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: I. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución

gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:
Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

	El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gumov@policia.gov.co, denar.gumov@policia.gov.co y denar.setra@policia.gov.co con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y as proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. NOMBRE BENEFICIARIO: **SONIA MAGOLA BURBANO MARTÍNEZ** BANCO: **BANCOLOMBIA** TIPO DE CUENTA: **CUENTA CORRIENTE** NÚMERO DE CUENTA: **97200000241**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 22426 del 07/10/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00)**, incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$51.000.000,00	$51.000.000,00
02	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$100.000.000,00	$100.000.000,00
03	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	servicio	$24.000.000,00	$24.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$175.000.000,00	$175.000.000,00

	<u>VALORES UNITARIOS QUE SE MANTENDRÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO se encuentran establecidos en el *Anexo 1.1 Motocicletas.*</u> El porcentaje de descuento por el 19,5%, ofrecido en la PROPUESTA ECONÓMICA y aplicado a los precios unitarios estimados publicados en medio magnético ***Anexo 1.1 Motocicletas***, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y aplica a los servicios, repuestos, componentes, insumos y demás actividades de mantenimiento que se requieran para las motocicletas y que surjan durante la ejecución del contrato o que no se encuentren expresamente relacionadas o cuantificadas en el **Anexo 1.1**, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato. **NOTA:** El presente proceso se ejecuta en forma de tracto sucesivo y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y sesenta (60) dias calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más. d). **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por 200 SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **2.SANCIONES** **a). MULTAS.-** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la

	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, mediante acto administrativo motivado, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y comunicación de inicio de ejecución, **hasta el 30 de noviembre de 2026** o agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor Ordenador del Gasto. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio objeto del presente proceso debe ser entregado tal y como se solicitan en el anexo Especificaciones técnicas mínimas, del presente proceso, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, de igual forma el contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará en forma total, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado. **Nota1:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento del equipo automotor para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR, se ejecutará en la ciudad de San Juan de Pasto, en el taller ofertado y en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS",** del presente contrato Taller ofertado: **C.B.M. MOTOS** Propietario: **SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ**

	CC: **30.732.944** Dirección: **Carrera 21 # 12-27 Las Americas** Teléfono: **3186008702 - 3186789153** Correo: cbmcautm@gmail.com
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, los estudios previos, invitación **PN MEPAS MIC 022 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 022 2026,** que tiene por objeto **""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO",** por la señora **SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ**, identificado con CC. **30.732.944** de Pasto, propietaria establecimiento de comercio C.B.M. MOTOS, en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró: SI. Edwin Orlando Morillo T.
GUCON/MEPAS

Revisó: IJ. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS (E)

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS (E)

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narváez
JEFAD/MEPAS

Revisó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha de elaboración: 21/10/2026
Ubicación: D/misdocumentos/ /Contratos/2026/mantenimiento motocicletas

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y REPARACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO" de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 1.1 MOTOCICLETAS**

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**REPUESTOS** El contratista deberá presentar, junto con su oferta, una ***CERTIFICACIÓN*** suscrita por el proponente, en la que *manifieste expresamente que los repuestos, partes, accesorios e insumos que serán suministrados e instalados durante la ejecución del contrato serán nuevos, genuinos de la respectiva marca, adquiridos a través de fabricantes, distribuidores o proveedores autorizados.* En ningún caso se permitirá la utilización de repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados, repotenciados o de procedencia no verificable. Así mismo, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten la originalidad, trazabilidad y procedencia de los repuestos suministrados. *Se entenderá como repuesto genuino aquel que cuente con certificación del fabricante, casa matriz o distribuidor autorizado de la marca correspondiente. Los repuestos instalados deberán contar con garantía en tiempo y/o kilometraje, según las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor, y ser instalados por personal técnicamente competente y acreditado por el contratista.* El contratista será responsable por la calidad de los repuestos suministrados y de la mano de obra ejecutada. En consecuencia, no podrá alegar desconocimiento técnico, error operativo, defectos de fabricación, deficiencias en la instalación o utilización de repuestos no autorizados como causal eximente de responsabilidad frente a los daños que se ocasionen a las motocicletas objeto del contrato. La comprobación por parte del supervisor de la instalación de repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, originalidad o procedencia exigidas constituirá presunto incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas, sanciones y garantías previstas en el contrato, previo agotamiento del debido proceso y de las actuaciones administrativas correspondientes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones civiles, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá asumir e indemnizar los perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen a la Entidad como consecuencia de la utilización de repuestos o la ejecución de mantenimientos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o garantías exigidas contractualmente, previa determinación de la responsabilidad mediante el procedimiento correspondiente. Finalmente, toda reclamación, controversia, daño o perjuicio derivado de la adquisición, suministro, instalación de repuestos o ejecución de los servicios de mantenimiento que involucre a terceros será asumido por el contratista, quien mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación originada por tales circunstancias. **REPUESTOS** | **DEDUCCIÓN APLICABLE** Instalación de repuestos de mala calidad, usados, remanufacturados y / o repotenciados. | 100% del valor del mantenimiento en el que se haya instalado el repuesto no conforme, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios adicionales, materiales e inmateriales, que se llegaren a demostrar plenamente y que no estén cubiertos por la presente deducción. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, para lo cual el supervisor, rendirá informe mensual al ordenador del gasto. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, *en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.*

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	Nota 1. Aceites, lubricantes y fluidos. El contratista deberá garantizar que los aceites de motor, lubricantes, grasas, refrigerantes, líquidos hidráulicos, líquidos de frenos y demás fluidos utilizados durante la ejecución del contrato sean nuevos, originales y cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante o casa matriz de cada vehículo y motocicleta que conforma el parque automotor objeto del contrato. Los productos empleados deberán corresponder a los grados de viscosidad, niveles de desempeño, composición y homologaciones exigidas por el fabricante, de conformidad con las normas técnicas vigentes aplicables (SAE, API, ACEA, JASO, entre otras) y las especificaciones del fabricante de equipo original (OEM), o aquellas normas y especificaciones que las modifiquen, sustituyan o complementen. Cuando el supervisor del contrato lo requiera, el contratista deberá presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad, certificados de conformidad, registros de trazabilidad y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y la normativa aplicable. La utilización de aceites, lubricantes o fluidos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas constituirá presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones administrativas, la aplicación de las medidas contractuales y la afectación de las garantías a que haya lugar, previo agotamiento del debido proceso.
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente deberá presentar una **CERTIFICACIÓN** suscrita por el proponente en la que manifieste su compromiso de cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos peligrosos y especiales que se generen como consecuencia de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá conservar y presentar al supervisor, la certificación de disposición final de los residuos generados en los mantenimientos (aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos peligrosos o especiales), acompañada de las licencias, permisos o autorizaciones ambientales vigentes, expedidos por la autoridad ambiental competente, de los gestores que intervinieron en su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. • El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites ya usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. • El contratista se compromete a que tendrá implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. • El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. • El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, el supervisor del contrato se reserva el derecho de **VERIFICAR** periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El oferente deberá anexar **REGISTRO Y/O CERTIFICACIÓN** como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	El oferente presentará **CERTIFICACIÓN** suscrita por el proponente, donde haga constar que cuenta con la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP). De ser necesaria se realizará la visita a los talleres por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, TITULO 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.
3	**SERVICIOS** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para las motocicletas que sean designados por la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio. Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, se tendrá en cuenta la información registrada en el aplicativo institucional WEB-SIGEA, donde reposa la hoja de vida virtual de cada motocicleta, así como el historial de mantenimientos preventivos y correctivos realizados. Esta información servirá como soporte para la planeación, seguimiento y control de las intervenciones efectuadas al parque automotor institucional, garantizando la trazabilidad y actualización permanente de la información técnica de los vehículos. Cuando las condiciones técnicas de la motocicleta lo requieran y previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar un *diagnóstico técnico inicial* que permita identificar las condiciones de ingreso del automotor, determinar la causa raíz de la falla y establecer las actividades necesarias para una reparación efectiva. Dicho diagnóstico deberá contener como mínimo el estado general, los hallazgos identificados, las pruebas realizadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. En aquellos casos en que resulte necesaria la ejecución de inspecciones técnicas especializadas o de actividades no contempladas dentro del alcance ordinario del mantenimiento, la Entidad evaluará la pertinencia de su ejecución y reconocimiento económico, previa autorización del supervisor del contrato y soporte mediante estudio de mercado que garantice los principios de economía, transparencia y selección objetiva. Dicho estudio de mercado se realizará con base en dos (2) cotizaciones de oferentes externos y una (1) cotización del contratista, con el fin de establecer el valor del mantenimiento objeto de análisis, reconociéndose el valor correspondiente conforme a la oferta económica más favorable para la Entidad. Cuando sea requerido por la entidad, el contratista deberá emitir **CONCEPTOS TÉCNICOS** y **COTIZACIONES** debidamente suscritos por un profesional con matrícula profesional vigente en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Automotriz, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de aportar a los diferentes procesos y/o procedimientos administrativos que se adelanten por parte de esta unidad. El contratista deberá designar un JEFE DE TALLER con capacidad de decisión y disponibilidad permanente durante la ejecución contractual, quien actuará como enlace directo con la supervisión del contrato. Este funcionario será el encargado de coordinar la ejecución de los mantenimientos autorizados, verificar la correcta instalación de los repuestos, controlar la calidad de los trabajos realizados y efectuar la entrega formal de los vehículos al funcionario designado por el supervisor, explicando las actividades ejecutadas y las recomendaciones técnicas correspondientes. La instalación o reutilización de repuestos recuperables provenientes de motocicletas institucionales propuestas para desintegración física solo podrá efectuarse previa evaluación y aprobación de un comité, el cual deberá ser integrado por el Subcomandante de la Unidad, el Jefe Administrativo (MEPAS y DENAR), Supervisor del Contrato y los responsables de cada uno de los procesos de Logística y Movilidad de las unidades involucradas. Cuando alguno de ellos no pueda asistir, podrá actuar mediante un delegado designado por el ordenador del gasto, quien tendrá plena facultad para deliberar y decidir en su nombre. La decisión deberá estar debidamente sustentada en criterios técnicos, económicos y de seguridad operacional, conforme al procedimiento institucional 1LF-PR-0019 o aquel que lo modifique o sustituya, y se dejará constancia en acta suscrita por los integrantes del comité. La utilización de dichos elementos no generará reconocimiento económico adicional a favor del contratista, por tratarse de bienes de propiedad de la Policía Nacional.
4	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma oportuna, precisa y eficaz, es de resaltar que el servicio debe ser de lunes a viernes de 08:00 hasta las

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	12:00 y de 14:30 hasta las 18:00 horas y los sábados de las 08:00 am hasta las 12:00 pm, teniendo en cuenta la Ley 2101 del 2021; en el lugar ofrecido por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas del presente proceso. Una vez se genere la orden de trabajo de mantenimiento debidamente autorizada, para el ingreso a la sede o taller se deberá realizar inventario de la motocicleta en presencia del conductor y operario de mantenimiento designado dejando adjunto a la orden de trabajo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **Nota:** En caso de requerir repuestos importados para el mantenimiento correctivo de las motocicletas, el tiempo de entrega deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y no deberá superar los treinta (30) días calendario, por lo cual el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado para la adquisición del repuesto, posterior a la autorización presentara la factura de compra para el seguimiento a la trazabilidad y tiempo de llegada.
5	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, por lo cual el supervisor del contrato y/o responsable del parque automotor pueden corroborar con el proveedor la legalidad de los repuestos adquiridos. **NOTA:** el contratista deberá dejar soporte fotográfico del repuesto retirado y así mismo para la instalación de los nuevos repuestos, entregando al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas en los automotores de la unidad indicando la disposición final de los mismos. Si, durante la ejecución del contrato se requiera un servicio de mantenimiento o un repuesto que no esté incluido en el listado de actividades y servicios del presente contrato, el supervisor, o quien designe el ordenador del gasto, determinará su valor mediante un estudio de mercado. Este se realizará con dos (2) cotizaciones de oferentes externos y una (1) del contratista, solicitadas con destino a una contratación estatal y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Cada cotización deberá discriminar el valor del repuesto, el de la mano de obra y el IVA, y expresar el valor total del servicio, que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás cargas, sin lugar a incrementos posteriores. Las cotizaciones que no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta. Se adoptará la oferta económica más favorable para la Entidad y sobre ella se aplicará el descuento ofertado por el contratista en su propuesta. Del estudio se dejará constancia en un informe suscrito por el supervisor, con las cotizaciones anexas. El servicio o repuesto solo podrá ejecutarse previa autorización escrita del ordenador del gasto y sujeto a la disponibilidad presupuestal. Ajuste de ítems con error manifiesto en la lista de precios. Cuando se identifique que un ítem de la lista de precios presenta un error manifiesto de digitación, aritmético, de unidad de medida o de referencia del repuesto, su valor podrá corregirse durante la ejecución del contrato. Se entiende por error manifiesto aquel que es evidente y verificable mediante la simple confrontación del ítem con la propuesta económica, la ficha técnica o los documentos soporte, sin requerir interpretación ni análisis de la estructura de costos del contratista. El valor corregido corresponderá al que resulte de dichos documentos y en ningún caso podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad para ese ítem en el estudio de mercado. Cuando estos no permitan establecerlo, el supervisor solicitará dos (2) cotizaciones a proveedores externos y una (1) al contratista, y se reconocerá la de menor valor. En cualquier caso, el valor corregido no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad para ese ítem en el estudio de mercado.
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO** Por la naturaleza de estos servicios y la complejidad de orden público que se presenta en la jurisdicción del Departamento de Nariño, se aceptará la subcontratación de: • Revisión Técnico Mecánica y emisión de Gases de los vehículos. • Sistema electrónico • Rectificado de motores (cilindro, Cigüeñales y otros) Estos servicios se subcontratarán en el caso específico de que el oferente no cuente con los medios logísticos dentro de

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	las instalaciones que presente en la oferta. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista. **Nota 2:** En el caso del servicio especializado de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases de las motocicletas dentro del presente proceso contractual, la subcontratación se permitirá siempre y cuando los oferentes no se encuentren acreditados para cumplir con este servicio por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para lo cual, el contratista deberá presentar previamente a la institución la documentación legal de la empresa que justifique la capacidad y garantías para prestar el servicio y certificar las revisiones, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto, o Supervisor del Contrato. De igual forma, se autoriza la subcontratación con concesionarios o talleres autorizados por la casa matriz para las diferentes marcas de motocicletas en los siguientes casos: reparaciones de alta complejidad, intervenciones que requieran herramientas, software o repuestos exclusivos de la marca, trabajos necesarios para conservar la garantía de fábrica, o cuando el contratista no cuente con la capacidad técnica para ejecutarlos. Se entenderá por reparación de alta complejidad aquella que involucre sistemas como motor, transmisión, inyección o componentes electrónicos, y que requiera diagnóstico, herramientas o personal especializado que el contratista no pueda proveer. Para ello, el supervisor del contrato, o quien designe el ordenador del gasto, autorizará previamente y por escrito la intervención, previa justificación técnica que indique el caso que la hace procedente, y realizará un estudio de mercado con cotizaciones de concesionarios o talleres autorizados de la marca, en los términos antes descritos, tomando la de menor valor para el pago del trabajo realizado. A ese valor se le aplicará el descuento ofertado por el contratista en su propuesta, y se trasladarán a la Entidad los descuentos o beneficios adicionales que otorgue el concesionario. El contratista continuará siendo el único responsable ante la Entidad por la ejecución, calidad y garantía de los trabajos subcontratados, sin que la autorización del supervisor lo exima de sus obligaciones ni genere vínculo contractual entre la Entidad y el subcontratista. El contratista deberá presentar el soporte del servicio prestado y la garantía correspondiente. Los talleres a subcontratar deben cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones del presente proceso y futuro contrato, como infraestructura, seguridad, espacio entre otros que garantice que el parque automotor no sufra daños y/o pueda afectar la imagen institucional, **ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
7	**PRUEBA DE RUTA DE MOTOCICLETA** El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará, solo en las instalaciones ofrecidas por el oferente, en ningún caso se permitirá que una motocicleta sea llevado a otro taller que no haya sido autorizado, a menos que requiera la realización de un trabajo específico **"SERVICIO ESPECIALIZADO"** y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y el traslado del automotor, debe ser realizado por personal policial que lo tenga asignado o el operario de mantenimiento vehicular. Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento vehicular, el automotor debe ser maniobrado por personal policial, que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que la motocicleta se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial, el incumplimiento a las presentes cláusulas del numeral 7, darán lugar a la entidad para requerir al contratista y solicitar informe detallado de las actividades realizadas y la inobservancia de las condiciones técnicas requeridas, demostrando un incumplimiento a la presente solicitud contractual.
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El oferente deberá ***CERTIFICAR*** en su propuesta, que dará PRIORIDAD, en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas cada unidad de Policía, descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. Los plazos de los mantenimientos preventivos y correctivos se contarán en días hábiles, de lunes a sábado, a partir del día hábil siguiente a la recepción de la motocicleta o a la autorización de la intervención. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	3 a 10

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td></td><td>
Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS DE MAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS DE MAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el cumplimiento de los plazos establecidos para el mantenimiento del parque automotor, el contratista remitirá de manera inmediata, documento firmado por el representante legal con destino al supervisor, requiriendo el nuevo plazo de cumplimiento, que en ningún caso será superior al doble de la inicial, solicitud que será autorizada únicamente por el ordenador del gasto.
</td></tr>
<tr><td>9</td><td>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

<table>
<tr><th>Motocicletas</th></tr>
<tr><td>Reparación parcial o general de cabeza motor.</td></tr>
<tr><td>Reparación sistema CLUTCH.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de suspensión.</td></tr>
<tr><td>Reparación sistemas de frenos.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de caja de velocidades.</td></tr>
<tr><td>Reparación sistema de dirección.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio eléctrico.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de sistema de refrigeración.</td></tr>
<tr><td>Reparación sistema carburación.</td></tr>
</table>

El oferente deberá <u>CERTIFICAR</u> que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en los Anexos 1.1 motocicletas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención de Mantenimiento Preventivo y correctivo, <u>orden de trabajo</u> emitida por el Grupo de Movilidad, lo cual es un REQUISITO OBLIGATORIO. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para suplir la necesidad, posterior a la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación, es de aclarar que la intervención de terceros en los mantenimientos por parte del contratista no está contemplada, por consiguiente, de presentarse una situación que comprometa a terceros, será responsabilidad única del contratista, por lo cual dentro del principio de buena fe, se deja claridad desde este momento de las responsabilidades de los proponentes.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia LA REPARACIÓN DEL COMPONENTE O PIEZA, SI ESTO NO ES POSIBLE TÉCNICAMENTE SE PROCEDERÁ A REEMPLAZO O CAMBIO, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato y visto bueno del ordenador del gasto. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 SERVICIO ESPECIALIZADO.
</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el **Anexo 1.1 - motocicletas**, se debe determinará su valor mediante un estudio de mercado. Este se realizará con dos (2) cotizaciones de oferentes externos y una (1) del contratista, solicitadas con destino a una contratación estatal y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Cada cotización deberá discriminar el valor del repuesto, el de la mano de obra y el IVA, y expresar el valor total del servicio, que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás cargas, sin lugar a incrementos posteriores. Las cotizaciones que no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta. Se adoptará la oferta económica más favorable para la Entidad y sobre ella se aplicará el descuento ofertado por el contratista en su propuesta. Del estudio se dejará constancia en un informe suscrito por el supervisor, con las cotizaciones anexas. El servicio o repuesto solo podrá ejecutarse previa autorización escrita del ordenador del gasto y sujeto a la disponibilidad presupuestal.
10	**GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de las motocicletas, en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través de los supervisores aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los reemplazados, en este sentido se debe ***CERTIFICAR*** y se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 1 año, lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra y que los repuestos a instalar son nuevos y de casa matriz. **NOTA:** El contratista se obliga a instalar únicamente repuestos nuevos y genuinos que cumplan las especificaciones técnicas del fabricante y cuenten con garantía, y a conservar los soportes de origen y trazabilidad de cada repuesto. Se exceptúan los repuestos recuperables de motocicletas institucionales cuya reutilización haya sido aprobada por el comité, conforme a lo previsto en el presente contrato. Si una motocicleta sufre daños atribuibles a la instalación de repuestos de mala calidad, usados, remanufacturados, no homologados o que no correspondan a las especificaciones del fabricante, sin la autorización antes indicada, el contratista deberá, a su costo y dentro del plazo que fije el supervisor, reparar el daño, reponer el repuesto o los componentes afectados y restablecer la motocicleta a su condición de funcionamiento. Si no lo hace en ese plazo, o la reparación no es técnicamente viable, deberá indemnizar a la Entidad por los perjuicios causados, que comprenden, como mínimo, el valor del mantenimiento facturado por la intervención defectuosa y el costo de reparación o reposición de los componentes afectados. El daño y su relación con el repuesto instalado se establecerán mediante concepto técnico emitido por el taller autorizado o por el profesional designado por el supervisor.
11	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos relacionados con el mismo sistema, ya sea Motor (incluye lubricación y distribución), Alimentación o combustible (carburador o inyección), Escape, Refrigeración (por aire o por líquido; no todas las líneas tienen refrigeración líquida), Transmisión (embrague, caja, cadena o correa), Suspensión (delantera y trasera), Dirección, Frenos, Eléctrico y electrónico (batería, encendido, carga, luces, sensores), Chasis y carrocería (bastidor, carenajes, tanque, sillín), en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, **el valor de mano de obra a cobrar, será el valor de mayor cuantía de mano de obra del repuesto que se encuentre en el sistema y no el establecido en el templario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.** El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
12	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato y/o actas de liquidación) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: **1.** Nombre del contratista. **2.** Nombre del contratante. **3.** Objeto del contrato. **4.** Valor del contrato. **5.** Fecha de suscripción del contrato. **6.** Fecha de terminación.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td></td><td>7. Concepto de la recepción del contrato.
8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma.

Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, con los siguientes datos; NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Para las certificaciones correspondientes a contratos ejecutados con empresas privadas, el oferente deberá anexar, como soporte de la experiencia acreditada, cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia del contrato, (ii) cuentas de cobro o (iii) facturas de venta. En todo caso, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación."

NOTA 2: En caso de que el oferente haya ejecutado contratos con esta entidad o Departamento de Policía Nariño, no es obligatorio que anexe certificación, solamente deberá enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio policial, y con el fin de garantizar un nivel mínimo de idoneidad que asegure la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al parque automotor, el proponente deberá presentar con su oferta una CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL en la cual se conste que cuenta con el personal que se relaciona a continuación. En caso de resultar adjudicatario, dispondrá para la ejecución del contrato del personal técnico en los cargos, cantidades y perfiles de formación académica que se relacionan a continuación.

En esta etapa no se exigirá la relación nominal del personal ni la presentación de hojas de vida, diplomas, certificados u otros soportes. Dichos documentos serán exigibles al contratista una vez adjudicado el contrato, en los términos y plazos señalados en las notas del presente numeral.

Motocicletas
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>3</td><td>Técnico certificado en mecánica</td></tr>
<tr><td>Mecánico eléctrico general</td><td>1</td><td>Técnico certificado en electricidad</td></tr>
</table>
Atención de emergencias: Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de un mecánico para la atención de emergencias fuera de la sede o taller, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el Departamento de Policía Nariño y la Seccional de Tránsito y Transporte DENAR, con un tiempo máximo de atención de cuatro (4) horas en zona urbana y doce (12) horas en zona rural, contadas a partir del requerimiento. En caso de incumplimiento de los tiempos de mantenimiento establecidos en el contrato, se aplicarán los descuentos previstos en las cláusulas correspondientes; en consecuencia, el contratista dispondrá del personal técnico adicional que resulte necesario o que solicite el supervisor, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y no afectar la misionalidad institucional.

Nota 1. Presentación del personal. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar personalmente ante el supervisor al personal técnico que ejecutará el contrato, el cual deberá corresponder a los cargos, cantidades y perfiles certificados en la oferta.</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	Nota 2. Acreditación documental. Una vez adjudicado el contrato, y como requisito previo al inicio de su ejecución, el contratista entregará al supervisor, mediante comunicación escrita, la relación del personal técnico con los siguientes soportes: • Nombre completo, número de documento de identidad y cargo a desempeñar. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Diplomas, actas de grado, certificados de estudio y tarjeta profesional, cuando aplique, que acrediten la formación académica exigida para el cargo. • Certificado de antecedentes judiciales vigente, el cual no deberá registrar antecedentes penales vigentes. • Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de formación deberán ser específicos para el cargo a desempeñar. Cuando la formación haga parte de un programa general, el contratista deberá acreditar que el componente requerido se encuentra incluido en el pénsum académico, mediante los medios de prueba idóneos que estime pertinentes. **Nota 3. Seguridad social.** El personal técnico deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. Si al momento de la adjudicación alguno no se encuentra afiliado, el contratista deberá vincularlo de manera inmediata. La acreditación de los aportes será requisito para el trámite de cada pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 4. Responsabilidad del contratista.** Ninguna falta o error en la ejecución del contrato podrá justificarse en el desconocimiento o impericia del personal técnico; la responsabilidad por la calidad de los trabajos recae en el contratista. **Nota 5. Cambio o reemplazo de personal.** Cuando durante la ejecución el contratista requiera reemplazar a una o varias personas del equipo técnico, deberá informarlo previamente y por escrito al supervisor, adjuntando los soportes señalados en la Nota 2. El reemplazo deberá acreditar condiciones de formación académica y experiencia iguales o superiores a las de la persona reemplazada. El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos e informará el cambio, a través de GEPOL, a la Jefatura Administrativa y al ordenador del gasto, quien impartirá su visto bueno. **Nota 6. Fuerza mayor o caso fortuito.** Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil, que impidan cumplir los plazos de mantenimiento establecidos, el contratista remitirá de inmediato al supervisor una solicitud suscrita por el representante legal, debidamente soportada, en la que requiera un nuevo plazo. Este en ningún caso podrá superar el doble del plazo inicial y solo podrá ser autorizado por el ordenador del gasto. **Nota 7. Enlace.** El contratista designará un jefe de taller, que actuará como enlace entre el contratista y el funcionario policial designado para la supervisión del contrato.
14	**CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de infraestructura: El proponente deberá contar con una (1) sede establecimiento de comercio (taller) ubicado en el municipio de San Juan de Pasto, cuyo funcionamiento se ajuste a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio y a la normatividad técnica colombiana aplicable. Para acreditar lo anterior, deberá **ADJUNTAR CON LA OFERTA EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO** del inmueble ofertado, conforme a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral. La sede establecimiento de comercio (taller) postulado será objeto de visita técnica por parte del comité evaluador. No se permitirá la modificación ni el cambio del taller postulado con posterioridad a la presentación de la oferta, ni ajustes que tengan por objeto mejorar la propuesta presentada. Se permitirá la subcontratación de establecimientos que presten servicios especializados, conforme a lo descrito en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro con la información del taller ofertado:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LA SEDE O TALLER OFERTADO

NOMBRE DEL TALLER	DIRECCIÓN	PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO
CBM MOTOS	CARRERA 21 # 12-27	ARRENDAMIENTO	14 PUESTOS

Nota 1. Certificado de uso de suelo. El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado de uso de suelo del inmueble donde funciona la sede establecimiento de comercio (taller) ofertado, expedido por la autoridad Municipal competente, con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso. El certificado deberá indicar que el uso del suelo es **COMPATIBLE O PERMITIDO** para la actividad de mantenimiento y reparación de motocicletas (código CIIU 4542 o actividad equivalente) y la dirección registrada deberá coincidir con la relacionada en el cuadro anterior. La no presentación de este documento, o su expedición para una dirección o actividad distinta, dará lugar a que la oferta sea calificada como **NO CUMPLE** en este requisito.

Nota 2. Certificación de funcionamiento. Adicionalmente, el proponente anexará una certificación suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal, en la cual manifieste que el establecimiento cumple con los requisitos legales para su funcionamiento, la cual podrá ser verificada por el supervisor en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Puestos de trabajo. La sede establecimiento de comercio (taller) deberá contar:

PUESTOS DE TRABAJO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Puestos de trabajo (total)	Mínimo diez (10)	Disponibles y exclusivos para las motocicletas objeto del presente proceso
Puestos operativos	Mínimo cinco (5), máximo siete (7)	Dotados de mesa o banco elevador y de tablero o cajas de herramientas; ubicados en la zona de mantenimiento
Puestos complementarios	Los restantes hasta completar el total	Destinados a recepción, diagnóstico, espera de repuestos y entrega de motocicletas
Zona de mantenimiento	Una (1)	Área específica para actividades de mantenimiento, con ductos de extracción de gases de escape y ventilación mecánica

Dimensiones: Ajustadas a las especificaciones técnicas de cada línea de motocicletas (marca, línea y cilindraje), de manera que permitan su ingreso, ubicación, maniobra y la ejecución segura de las labores de mantenimiento

Seguridad: Cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y de seguridad industrial, con zonas libres de circulación

Nota 3. Condiciones de los puestos de trabajo e instalaciones. Los puestos de trabajo deberán estar pintados con pintura de alto tráfico y demarcados de forma que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas contiguas. Así mismo, deberán estar ubicados al interior de la sede establecimiento de comercio (taller), bajo techo.

El taller deberá corresponder a instalaciones cerradas, entendidas como aquellas que cuentan con cerramiento perimetral en muros y cubierta en material sólido y resistente, que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, custodia y protección de los vehículos objeto de mantenimiento mientras permanezcan bajo responsabilidad del contratista, teniendo en cuenta que se trata de bienes del Estado cuya integridad es de interés público. Lo anterior, con el fin de protegerlos de la exposición a agentes ambientales (lluvia, sol y humedad) y de mitigar riesgos de hurto, vandalismo o intervención de terceros no autorizados.

Nota 4. Uso exclusivo de la infraestructura. Si el proponente registra en la Cámara de Comercio otras actividades económicas, no podrá destinar la infraestructura ofertada al desarrollo de actividades comerciales distintas al objeto del contrato durante su ejecución, con el fin de no interferir en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
15	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** Con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y seguridad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente deberá presentar con su oferta una **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, en la cual manifieste que cuenta, con las herramientas y equipos necesarios para ejecutar el mantenimiento de cada una de las líneas y marcas de motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el Departamento de Policía Nariño y la Seccional de Tránsito y Transporte DENAR, conforme a las especificaciones y recomendaciones técnicas de sus fabricantes. **Nota 1. Mantenimiento durante la ejecución.** El contratista deberá mantener las herramientas y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato y reemplazar de manera inmediata aquellos que presenten fallas, sin que ello afecte los tiempos de mantenimiento pactados. El supervisor podrá verificar el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento y será causal de incumplimiento.
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.
17	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". Y la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones", Resolución 000013 de 2021 "Por la cual se establece la fecha en la cual quedará disponible cada una de las funcionalidades del sistema de factura electrónica para la implementación de los anexos técnicos de las resoluciones 000012, 000013 y 000015 de 2021 y se modifica el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021", al igual que la directiva presidencial No. 009 de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO".
18	**CUMPLIMIENTO RESOLUCION 0312 DE 2019** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, por lo cual ***CERTIFICARÁ*** que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del taller ofertado para el servicio técnico, y que cuenta con el manual SGSST, **donde se aportará**: • *Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* • *Acta de conformación del COPASST o designación del Vigía de SST, según el número de trabajadores de la empresa.* • *Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos aplicable a las actividades ejecutadas, junto con el Plan de Trabajo Anual vigente.*

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td></td><td>

<u>Reglamento de higiene y seguridad,</u>
<u>Cronograma de capacitaciones,</u>
<u>Matriz legal</u>
<u>Certificación de afiliación a ARL con tipo de riesgo</u>
<u>El certificado vigente con el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST con las condiciones establecidas en la Resolución 0312 de 2019, el cual deberá superior al 85%.</u>
<u>Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Actual.</u>
<u>Copia de la licencia vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado de experiencia si aplica, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:</u>

<table>
<tr><th>N° Trabajadores</th><th>Riesgo</th><th>Formación</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>De 0 a 10</td><td>I, II, III</td><td>Técnico SST</td><td>1 año</td></tr>
<tr><td>De 11 a 50</td><td>I, II, III</td><td>Tecnólogo SST</td><td>2 años</td></tr>
<tr><td>Más de 50</td><td>I, II, III, IV, V</td><td rowspan="2">Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.</td><td rowspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Cualquier Número de trabajadores</td><td>IV, V</td></tr>
</table>

Copia del certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) y/o veinte (20) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa proponente.

NOTA: la documentación presentada y anexada al proceso por parte de los oferentes, deberá cumplir con las medidas requeridas de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ciudad en donde se prestará el servicio de mantenimiento.
</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El proponente <u>CERTIFICARÁ</u> con la firma del representante legal que cumplirá a cabalidad los lineamientos estructurados en la resolución 02842 del 20 septiembre del 2021 "Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional), en los términos establecidos dentro del presente contrato y los requeridos por el supervisor del contrato, teniendo que verificar que cumplirá con lo antes expuesto, desde la presentación de la propuesta.

Nota: De igual manera se debe tener en cuenta la Resolución 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional" aplica solo para los vehículos nuevos que adquiera la Policía nacional a partir de su fecha de expedición y la Resolución 02842 aplica para los vehículos que se encuentren en servicio actualmente hasta que salgan de los inventarios de la Policía.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>El proponente <u>CERTIFICARÁ</u> Y GARANTIZARÁ con la firma del proponente o representante legal del proponente, que el taller y demás sedes ofertadas, cuentan con el sistema de seguridad de instalaciones a través de Circuito Cerrado de Televisión "CCTV" funcional y le permitirá a la Policía Nacional con la presentación de la propuesta, tener acceso a esta información cuando se requiera.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>El proponente <u>CERTIFICARÁ</u>, con la firma del proponente o representante legal del proponente, que asume toda responsabilidad contractual, laboral, prestacional y de responsabilidad civil, con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa, que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>El oferente y futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental VITAL. (ANEXAR PANTALLAZO).</td></tr>
<tr><td>25</td><td>COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la entrega de los bienes, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas.

Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así:

NOMBRES Y APELLIDOS</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACIÓN)
26	El oferente y futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
27	El contratista será responsable por las infracciones, sanciones, daños ambientales, perjuicios o reclamaciones que se originen por acciones u omisiones atribuibles a él, a su personal, aliados comerciales o terceros vinculados a la ejecución del contrato, obligándose a mantener indemne a la Policía Nacional frente a cualquier reclamación administrativa, civil, fiscal o judicial derivada de tales hechos.
28	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
29	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/

Anexo inventario (WEB SIGEA)

MEPAS

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	MEPAS	66-0064.	NHW05C
2	MEPAS	66-0089.	NHS69C
3	MEPAS	66-0106.	NHH02C
4	MEPAS	66-0120.	NHH03C
5	MEPAS	66-0128.	NHY48C
6	MEPAS	66-0136.	NHT59C
7	MEPAS	66-0146.	NHL96C
8	MEPAS	66-0147.	NHR13C
9	MEPAS	66-0344.	CHI28C
10	MEPAS	66-0347.	JQL30C
11	MEPAS	66-0350.	JQL42C
12	MEPAS	66-0402.	NGX67C
13	MEPAS	66-0407.	CID76C
14	MEPAS	66-0408.	CID67C
15	MEPAS	66-0411.	NGX64C
16	MEPAS	66-0415.	NGX60C
17	MEPAS	66-0416.	NGX59C
18	MEPAS	66-0428.	NGX68C
19	MEPAS	66-0429.	NGY03C
20	MEPAS	66-0434.	NGX97C
21	MEPAS	66-0436.	NGX94C
22	MEPAS	66-0437.	NGX93C
23	MEPAS	66-0454.	NGX76C
24	MEPAS	66-0470.	RRQ48D
25	MEPAS	66-0472.	RRQ50D
26	MEPAS	66-0473.	RRQ51D
27	MEPAS	66-0475.	NIN94C
28	MEPAS	66-0476.	NIN73C
29	MEPAS	66-0477.	NIO44C
30	MEPAS	66-0478.	NHR70C
31	MEPAS	66-0481.	RRT59D
32	MEPAS	66-0482.	RRT60D
33	MEPAS	66-0483.	RRT75D
34	MEPAS	66-0485.	RRS44D
35	MEPAS	66-0486.	RRS45D
36	MEPAS	66-0493.	RRV22D
37	MEPAS	66-0494.	RRW18D
38	MEPAS	66-0495.	RRV58D
39	MEPAS	66-0496.	RRW41D
40	MEPAS	66-0497.	RRW42D
41	MEPAS	66-0501.	NIB42C
42	MEPAS	66-0503.	NIV41C
43	MEPAS	66-0504.	NIV43C
44	MEPAS	66-0516.	RRY57D
45	MEPAS	66-0521.	RTG34D
46	MEPAS	66-0529.	RUC22D
47	MEPAS	66-0530.	RUC23D
48	MEPAS	66-0531.	RUC24D
49	MEPAS	66-0533.	NIG57C
50	MEPAS	66-0536.	NIG49C
51	MEPAS	66-0540.	RWT02D

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
93	MEPAS	66-0584.	CTG66D
94	MEPAS	66-0585.	CTG67D
95	MEPAS	66-0586.	CTG68D
96	MEPAS	66-0587.	CTG69D
97	MEPAS	66-0588.	CTG70D
98	MEPAS	66-0589.	CTG73D
99	MEPAS	66-0590.	QYA36E
100	MEPAS	66-0591.	QYA37E
101	MEPAS	66-0592.	QYA38E
102	MEPAS	66-0593.	QYA39E
103	MEPAS	66-0594.	QYA64E
104	MEPAS	66-0598.	NAK86E
105	MEPAS	66-0599.	NAK87E
106	MEPAS	66-0600.	NAK88E
107	MEPAS	66-0601.	NAK89E
108	MEPAS	66-0602.	NAK90E
109	MEPAS	66-0603.	NAK91E
110	MEPAS	66-0604.	NAK92E
111	MEPAS	66-0605.	NAK93E
112	MEPAS	66-0606.	NAK94E
113	MEPAS	66-0607.	NAK95E
114	MEPAS	66-0609.	PRU08E
115	MEPAS	66-0610.	PRU09E
116	MEPAS	66-0611.	PRU35E
117	MEPAS	66-0612.	PRU06E
118	MEPAS	66-0613.	PRU23E
119	MEPAS	66-0614.	PRU10E
120	MEPAS	66-0615.	PRU14E
121	MEPAS	66-0616.	PRU12E
122	MEPAS	66-0617.	PRU16E
123	MEPAS	66-0618.	PRU18E
124	MEPAS	66-0619.	PRU24E
125	MEPAS	66-0620.	PRU28E
126	MEPAS	66-0621.	PRU15E
127	MEPAS	66-0622.	PRU17E
128	MEPAS	66-0623.	PRU21E
129	MEPAS	66-0624.	PRU20E
130	MEPAS	66-0625.	PRU27E
131	MEPAS	66-0626.	PRU26E
132	MEPAS	66-0627.	PRU13E
133	MEPAS	66-0629.	PRB14E
134	MEPAS	66-0630.	PRB15E
135	MEPAS	66-0631.	PRB17E
136	MEPAS	66-0632.	PRB19E
137	MEPAS	66-0633.	PRB23E
138	MEPAS	66-0634.	PRB26E
139	MEPAS	66-0635.	PRB28E
140	MEPAS	66-0636.	PRB39E
141	MEPAS	66-0637.	PRB40E
142	MEPAS	66-0638.	PRB41E
143	MEPAS	66-0639.	PRB42E

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
185	MEPAS	66-0698.	IOQ73F
186	MEPAS	66-0699.	IOQ72F
187	MEPAS	66-0709.	NNX49F
188	MEPAS	66-0710.	NNX75F
189	MEPAS	66-0711.	NNX71F
190	MEPAS	66-0712.	NNX72F
191	MEPAS	66-0713.	NNX70F
192	MEPAS	66-0714.	NNX82F
193	MEPAS	66-0718.	RTO29D
194	MEPAS	66-0719.	XHK60F
195	MEPAS	66-0720.	XHK61F
196	MEPAS	66-0721.	XHK62F
197	MEPAS	66-0722.	XHK63F
198	MEPAS	66-0723.	XHK64F
199	MEPAS	66-0724.	XHK65F
200	MEPAS	66-0725.	XHK66F
201	MEPAS	66-0726.	XHK67F
202	MEPAS	66-0727.	XHK68F
203	MEPAS	66-0728.	XHK69F
204	MEPAS	66-0729.	XHK70F
205	MEPAS	66-0732.	ZEG14F
206	MEPAS	66-0733.	ZEG15F
207	MEPAS	66-0734.	ZEG16F
208	MEPAS	66-0735.	ZEG75F
209	MEPAS	66-0736.	ZEG76F
210	MEPAS	66-0737.	ZYJ21F
211	MEPAS	66-0738.	ZYJ20F
212	MEPAS	66-0740.	BZV40G
213	MEPAS	66-0741.	BZV41G
214	MEPAS	66-0742.	BZV42G
215	MEPAS	66-0743.	BZV43G
216	MEPAS	66-0744.	BZV44G
217	MEPAS	66-0745.	BZV45G
218	MEPAS	66-0746.	BZV46G
219	MEPAS	66-0747.	BZV47G
220	MEPAS	66-0748.	BZV48G
221	MEPAS	66-0749.	BZV49G
222	MEPAS	66-0750.	BZV50G
223	MEPAS	66-0751.	BZV51G
224	MEPAS	66-0752.	BZV52G
225	MEPAS	66-0753.	BZV53G
226	MEPAS	66-0754.	BZV54G
227	MEPAS	66-0755.	GOU40G
228	MEPAS	66-0756.	GOU41G
229	MEPAS	66-0757.	GOU42G
230	MEPAS	66-0758.	GOU43G
231	MEPAS	66-0759.	GOU44G
232	MEPAS	66-0760.	KZY62G
233	MEPAS	66-0761.	KZY63G
234	MEPAS	66-0762.	KZY64G
235	MEPAS	66-0763.	KZY65G

52	MEPAS	66-0541.	RWT03D
53	MEPAS	66-0542.	RWT04D
54	MEPAS	66-0543.	RWT05D
55	MEPAS	66-0544.	RWT06D
56	MEPAS	66-0545.	RWT07D
57	MEPAS	66-0546.	RWT08D
58	MEPAS	66-0548.	RWT10D
59	MEPAS	66-0549.	RUU81D
60	MEPAS	66-0550.	RUU82D
61	MEPAS	66-0551.	RUU83D
62	MEPAS	66-0552.	RUS52D
63	MEPAS	66-0553.	RUS53D
64	MEPAS	66-0554.	RUS54D
65	MEPAS	66-0555.	RUS55D
66	MEPAS	66-0556.	RUS56D
67	MEPAS	66-0557.	RUS57D
68	MEPAS	66-0558.	RUS58D
69	MEPAS	66-0559.	RUS59D
70	MEPAS	66-0560.	RUS60D
71	MEPAS	66-0561.	RUS61D
72	MEPAS	66-0562.	RUM92D
73	MEPAS	66-0563.	RUM93D
74	MEPAS	66-0564.	CHI16C
75	MEPAS	66-0565.	CHI23C
76	MEPAS	66-0566.	CHP64C
77	MEPAS	66-0567.	CHR16C
78	MEPAS	66-0568.	JQL59C
79	MEPAS	66-0570.	RUN55D
80	MEPAS	66-0571.	CTG53D
81	MEPAS	66-0572.	CTG54D
82	MEPAS	66-0573.	CTG55D
83	MEPAS	66-0574.	CTG56D
84	MEPAS	66-0575.	CTG57D
85	MEPAS	66-0576.	CTG58D
86	MEPAS	66-0577.	CTG59D
87	MEPAS	66-0578.	CTG60D
88	MEPAS	66-0579.	CTG61D
89	MEPAS	66-0580.	CTG62D
90	MEPAS	66-0581.	CTG63D
91	MEPAS	66-0582.	CTG64D
92	MEPAS	66-0583.	CTG65D
144	MEPAS	66-0640.	PRB43E
145	MEPAS	66-0641.	PRB44E
146	MEPAS	66-0642.	PRB45E
147	MEPAS	66-0643.	PRB46E
148	MEPAS	66-0644.	PRB47E
149	MEPAS	66-0645.	PRB48E
150	MEPAS	66-0646.	PRB49E
151	MEPAS	66-0647.	PRB50E
152	MEPAS	66-0648.	PRB51E
153	MEPAS	66-0649.	PRB38E
154	MEPAS	66-0650.	PRB37E
155	MEPAS	66-0651.	PRB36E
156	MEPAS	66-0652.	PRB35E
157	MEPAS	66-0653.	PRB34E
158	MEPAS	66-0654.	PRB33E
159	MEPAS	66-0655.	PRB32E
160	MEPAS	66-0656.	PRB30E
161	MEPAS	66-0657.	PRB29E
162	MEPAS	66-0658.	PRB27E
163	MEPAS	66-0659.	PRB25E
164	MEPAS	66-0661.	PRB20E
165	MEPAS	66-0662.	PRB18E
166	MEPAS	66-0663.	PRB16E
167	MEPAS	66-0664.	PRB13E
168	MEPAS	66-0665.	PRB12E
169	MEPAS	66-0666.	PRB11E
170	MEPAS	66-0667.	PRB10E
171	MEPAS	66-0681.	UYW84E
172	MEPAS	66-0682.	UYW77E
173	MEPAS	66-0683.	UYW83E
174	MEPAS	66-0684.	UYW78E
175	MEPAS	66-0685.	UYW82E
176	MEPAS	66-0686.	UYW75E
177	MEPAS	66-0687.	UYW81E
178	MEPAS	66-0688.	UYW76E
179	MEPAS	66-0689.	UYW86E
180	MEPAS	66-0690.	UYW79E
181	MEPAS	66-0691.	UYW85E
182	MEPAS	66-0692.	UYW80E
183	MEPAS	66-0693.	TGR43E
184	MEPAS	66-0695.	RRV66D
236	MEPAS	66-0764.	KZY66G
237	MEPAS	66-0765.	KZY67G
238	MEPAS	66-0766.	KZY68G
239	MEPAS	66-0767.	KZY69G
240	MEPAS	66-0768.	KZY70G
241	MEPAS	66-0769.	KZY71G
242	MEPAS	66-0770.	KZY72G
243	MEPAS	66-0771.	KZY73G
244	MEPAS	66-0772.	KZY74G
245	MEPAS	66-0773.	KZY75G
246	MEPAS	66-0774.	KZY76G
247	MEPAS	66-0775.	KZY77G
248	MEPAS	66-0776.	KZY78G
249	MEPAS	66-0777.	KZY79G
250	MEPAS	66-0778.	KZY80G
251	MEPAS	66-0779.	KZY81G
252	MEPAS	66-0780.	NGQ25C
253	MEPAS	66-0781.	RSA80D
254	MEPAS	66-0783.	RTX58D
255	MEPAS	66-0785.	GPU72G
256	MEPAS	66-0786.	GPU73G
257	MEPAS	66-0787.	GPU74G
258	MEPAS	66-0788.	GPU75G
259	MEPAS	66-0789.	GPU76G
260	MEPAS	66-0790.	GPU77G
261	MEPAS	66-0791.	GPU78G
262	MEPAS	66-0792.	GPU79G
263	MEPAS	66-0793.	GPU80G
264	MEPAS	66-0794.	GPU81G
265	MEPAS	66-0795.	LAU48G
266	MEPAS	66-0796.	LAU49G
267	MEPAS	66-0797.	LAU50G
268	MEPAS	66-0798.	LAU51G
269	MEPAS	66-0799.	LAU52G
270	MEPAS	66-0800.	LAU53G
271	MEPAS	66-0801.	LAU54G
272	MEPAS	66-0802.	LAU55G
273	MEPAS	66-0803.	LAO28G
274	MEPAS	66-0804.	ODG01G
275	MEPAS	66-0820.	UHD62G
276	MEPAS	66-0821.	UHD63G
277	MEPAS	66-0822	UHD64G
278	MEPAS	66-0842	NTZ640
279	MEPAS	66-0835	NTZ581
280	MEPAS	66-0844	FQD19H
281	MEPAS	66-0845	FQG42H
282	MEPAS	66-0846	FQG45H
283	MEPAS	66-0847	FQG46H
284	MEPAS	66-0848	FQG47H
285	MEPAS	66-0849	FQG48H
286	MEPAS	66-0850	FQG49H
287	MEPAS	66-0851	FQG53H
288	MEPAS	66-0852	FQG56H
289	MEPAS	66-0853	FQG57H
290	MEPAS	66-0854	FQG58H
291	MEPAS	66-0855	FQG60H
292	MEPAS	66-0856	FQG61H
293	MEPAS	66-0857	YWM34G
294	MEPAS	66-0840	FQL18H
295	MEPAS	66-0841	FQL38H

MEPAS-SEPRO JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	MEPAS-SEPRO JYP	66-0353.	JQS25C
2	MEPAS-SEPRO JYP	66-0715.	EZV35F
3	MEPAS-SEPRO JYP	66-0716.	EZT04F
4	MEPAS-SEPRO JYP	66-0816.	ODP07G

MEPAS-CODEH JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	MEPAS-CODEH JYP	66-0739.	WFY62F

DENAR

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	DENAR	29-0870.	RTG18D
2	DENAR	29-0871.	RTG19D
3	DENAR	29-0873.	RTG86D
4	DENAR	29-0874.	RTG46D
5	DENAR	29-0978.	RUA18D
6	DENAR	29-1020.	XDN02D
7	DENAR	29-1021.	XDM98D
8	DENAR	29-1024.	RUM49D
9	DENAR	29-1025.	JQQ18C
10	DENAR	29-1026.	JQQ19C
11	DENAR	29-1027.	JQQ20C
12	DENAR	29-1032.	RUR97D
13	DENAR	29-1033.	RUR98D
14	DENAR	29-1035.	RUS01D
15	DENAR	29-1037.	RUQ77D
16	DENAR	29-1038.	RUQ78D
17	DENAR	29-1039.	RUQ79D
18	DENAR	29-1040.	RUQ80D
19	DENAR	29-1041.	RUQ81D
20	DENAR	29-1042.	RUQ82D
21	DENAR	29-1043.	RUQ83D
22	DENAR	29-1044.	RUQ87D
23	DENAR	29-1045.	RUQ88D
24	DENAR	29-1047.	RUR26D
25	DENAR	29-1048.	RUR27D
26	DENAR	29-1049.	RTI11D
27	DENAR	29-1051.	RUH89D
28	DENAR	29-1052.	RUH90D
29	DENAR	29-1053.	RUH91D
30	DENAR	29-1054.	RUH92D
31	DENAR	29-1056.	ERV82C
32	DENAR	29-1057.	RUN51D
33	DENAR	29-1099.	MIR56E
34	DENAR	29-1100.	MIR58E
35	DENAR	29-1101.	MIR59E
36	DENAR	29-1102.	MIR57E
37	DENAR	29-1103.	MIR60E
38	DENAR	29-1104.	MIR61E
39	DENAR	29-1106.	MIR63E
40	DENAR	29-1107.	MIR64E
41	DENAR	29-1114.	RVN02D
42	DENAR	29-1115.	RVN03D
43	DENAR	29-1116.	RVN04D
44	DENAR	29-1118.	RVN06D
45	DENAR	29-1119.	RVN07D

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
86	DENAR	29-1246.	QRS27E
87	DENAR	29-1247.	QRS26E
88	DENAR	29-1248.	VMX38E
89	DENAR	29-1249.	VMX39E
90	DENAR	29-1250.	VMX40E
91	DENAR	29-1251.	VMX41E
92	DENAR	29-1252.	VMX42E
93	DENAR	29-1253.	VMX36E
94	DENAR	29-1259.	UYU58E
95	DENAR	29-1264.	QRQ69E
96	DENAR	29-1277.	WRB01E
97	DENAR	29-1278.	WRB03E
98	DENAR	29-1280.	WRB02E
99	DENAR	29-1281.	WRB04E
100	DENAR	29-1282.	WRB05E
101	DENAR	29-1283.	QXZ03E
102	DENAR	29-1284.	QXZ04E
103	DENAR	29-1289.	WTG40E
104	DENAR	29-1317.	KGY06F
105	DENAR	29-1318.	LMZ67F
106	DENAR	29-1320.	RCW64F
107	DENAR	29-1321.	RCW65F
108	DENAR	29-1322.	RCW66F
109	DENAR	29-1323.	PUW55F
110	DENAR	29-1324.	QZW35F
111	DENAR	29-1326.	CET31F
112	DENAR	29-1327.	CET91F
113	DENAR	29-1328.	RTO27D
114	DENAR	29-1331.	URF98F
115	DENAR	29-1332.	URF99F
116	DENAR	29-1333.	URG01F
117	DENAR	29-1334.	URG02F
118	DENAR	29-1335.	URG03F
119	DENAR	29-1336.	URG04F
120	DENAR	29-1339.	URG07F
121	DENAR	29-1342.	URG10F
122	DENAR	29-1343.	URG11F
123	DENAR	29-1345.	URG13F
124	DENAR	29-1346.	URG14F
125	DENAR	29-1351.	RUP63D
126	DENAR	29-1352.	RUP64D
127	DENAR	29-1354.	RUP66D
128	DENAR	29-1355.	RUP68D
129	DENAR	29-1356.	RUQ84D
130	DENAR	29-1357.	RVB05D

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
171	DENAR	29-1412.	ZDQ03F
172	DENAR	29-1413.	ZDQ04F
173	DENAR	29-1414.	ZEG73F
174	DENAR	29-1423.	ZEG99F
175	DENAR	29-1424.	BYV01G
176	DENAR	29-1425.	BYV02G
177	DENAR	29-1426.	BYV03G
178	DENAR	29-1427.	BYV04G
179	DENAR	29-1428.	BYV05G
180	DENAR	29-1429.	BYV06G
181	DENAR	29-1430.	BYV07G
182	DENAR	29-1431.	BYV08G
183	DENAR	29-1432.	BYV09G
184	DENAR	29-1433.	BYV10G
185	DENAR	29-1434.	BYV11G
186	DENAR	29-1435.	BYV12G
187	DENAR	29-1436.	BYV13G
188	DENAR	29-1437.	BYV14G
189	DENAR	29-1438.	BYV15G
190	DENAR	29-1439.	BZV65G
191	DENAR	29-1442.	BZV68G
192	DENAR	29-1443.	BZV69G
193	DENAR	29-1444.	BZV70G
194	DENAR	29-1445.	BZV71G
195	DENAR	29-1446.	BZV72G
196	DENAR	29-1447.	BZV73G
197	DENAR	29-1448.	BZV74G
198	DENAR	29-1452.	BZV78G
199	DENAR	29-1453.	BZV79G
200	DENAR	29-1454.	ICB28G
201	DENAR	29-1456.	KZY10G
202	DENAR	29-1457.	KZY11G
203	DENAR	29-1458.	KZY12G
204	DENAR	29-1459.	KZY13G
205	DENAR	29-1460.	KZY14G
206	DENAR	29-1461.	KZY15G
207	DENAR	29-1462.	KZY16G
208	DENAR	29-1463.	KZY17G
209	DENAR	29-1464.	KZY18G
210	DENAR	29-1465.	KZY19G
211	DENAR	29-1466.	GOU88G
212	DENAR	29-1467.	GOU89G
213	DENAR	29-1468.	GOU90G
214	DENAR	29-1469.	GOU91G
215	DENAR	29-1470.	GOU92G

46	DENAR	29-1120.	RVN08D
47	DENAR	29-1142.	MIR70E
48	DENAR	29-1143.	MIR66E
49	DENAR	29-1144.	MIR68E
50	DENAR	29-1145.	MIR69E
51	DENAR	29-1146.	MIR65E
52	DENAR	29-1147.	MIR67E
53	DENAR	29-1150.	GGJ53E
54	DENAR	29-1151.	GGJ51E
55	DENAR	29-1152.	PLY02E
56	DENAR	29-1153.	PLY03E
57	DENAR	29-1154.	PLY04E
58	DENAR	29-1155.	PLY05E
59	DENAR	29-1156.	PLY53E
60	DENAR	29-1157.	PLY54E
61	DENAR	29-1158.	PLY56E
62	DENAR	29-1159.	PLY57E
63	DENAR	29-1161.	QXY57E
64	DENAR	29-1162.	QXY58E
65	DENAR	29-1163.	QXZ25E
66	DENAR	29-1164.	QXZ26E
67	DENAR	29-1165.	QYD50E
68	DENAR	29-1183.	QYD42E
69	DENAR	29-1185.	QYD21E
70	DENAR	29-1186.	QYD07E
71	DENAR	29-1195.	OAO75E
72	DENAR	29-1196.	QXE05E
73	DENAR	29-1197.	QXE11E
74	DENAR	29-1198.	QXE13E
75	DENAR	29-1199.	QCQ65E
76	DENAR	29-1200.	QCQ84E
77	DENAR	29-1201.	OUV39E
78	DENAR	29-1202.	ROW11E
79	DENAR	29-1203.	QXP12E
80	DENAR	29-1204.	OUW04E
81	DENAR	29-1205.	OAP24E
82	DENAR	29-1206.	ROW03E
83	DENAR	29-1207.	QXP19E
84	DENAR	29-1226.	OUW01E
85	DENAR	29-1227.	ROW05E
131	DENAR	29-1358.	RVI35D
132	DENAR	29-1359.	RVI39D
133	DENAR	29-1360.	RVI40D
134	DENAR	29-1361.	DKH02D
135	DENAR	29-1362.	DKH03D
136	DENAR	29-1365.	DKH09D
137	DENAR	29-1366.	DKH14D
138	DENAR	29-1367.	DKH19D
139	DENAR	29-1368.	CTP33D
140	DENAR	29-1369.	CTP37D
141	DENAR	29-1370.	CTP39D
142	DENAR	29-1371.	CTP40D
143	DENAR	29-1373.	CTP45D
144	DENAR	29-1374.	YYG64D
145	DENAR	29-1375.	XHK10F
146	DENAR	29-1376.	XHK11F
147	DENAR	29-1377.	XHK12F
148	DENAR	29-1378.	XHK13F
149	DENAR	29-1379.	XHK14F
150	DENAR	29-1380.	XHK15F
151	DENAR	29-1381.	XHK16F
152	DENAR	29-1382.	XHK17F
153	DENAR	29-1383.	XHK18F
154	DENAR	29-1384.	XHK19F
155	DENAR	29-1385.	XHK20F
156	DENAR	29-1386.	XHK21F
157	DENAR	29-1387.	XHK22F
158	DENAR	29-1388.	XHK23F
159	DENAR	29-1389.	XHK24F
160	DENAR	29-1390.	XHK25F
161	DENAR	29-1391.	XHK26F
162	DENAR	29-1392.	XHK27F
163	DENAR	29-1393.	XHK28F
164	DENAR	29-1405.	XHQ16F
165	DENAR	29-1406.	XHQ17F
166	DENAR	29-1407.	XHQ18F
167	DENAR	29-1408.	XHQ19F
168	DENAR	29-1409.	XHQ20F
169	DENAR	29-1410.	ZDQ01F
170	DENAR	29-1411.	ZDQ02F
216	DENAR	29-1471.	GOU93G
217	DENAR	29-1472.	GOU94G
218	DENAR	29-1473.	GOU95G
219	DENAR	29-1474.	GOU96G
220	DENAR	29-1475.	GOU97G
221	DENAR	29-1476.	GOU98G
222	DENAR	29-1477.	GOU99G
223	DENAR	29-1478.	GOV01G
224	DENAR	29-1479.	GOV02G
225	DENAR	29-1484.	RTX59D
226	DENAR	29-1487.	GPU64G
227	DENAR	29-1488.	GPU65G
228	DENAR	29-1489.	GPU66G
229	DENAR	29-1490.	GPU67G
230	DENAR	29-1495.	LAS58G
231	DENAR	29-1496.	LAS59G
232	DENAR	29-1497.	LAS60G
233	DENAR	29-1498.	LAS61G
234	DENAR	29-1499.	LAS62G
235	DENAR	29-1500.	LAS63G
236	DENAR	29-1502.	LAS65G
237	DENAR	29-1503.	LAS66G
238	DENAR	29-1505.	LAS68G
239	DENAR	29-1506.	LAS69G
240	DENAR	29-1507.	LAO70G
241	DENAR	29-1508.	LAO71G
242	DENAR	29-1509.	LAO72G
243	DENAR	29-1528.	FBY77G
244	DENAR	29-1529.	FBY78G
245	DENAR	29-1531.	LTH84G
246	DENAR	29-1532.	LTH85G
247	DENAR	29-1533.	LTH86G
248	DENAR	29-1534.	LTH87G
249	DENAR	29-1535.	UHD51G
250	DENAR	29-1536.	UHD52G
251	DENAR	29-1537.	UHD53G
252	DENAR	29-1538.	UHD54G
253	DENAR	29-1547.	OEE08G

DENAR-SEPRO JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	DENAR-SEPRO JYP	29-1046.	RVB17D
2	DENAR-SEPRO JYP	29-1316.	EZV36F

DENAR-CODEH JYP

No	UNIDAD	SIGLA	PLACA
1	DENAR-CODEH JYP	29-1297.	ZHC57E

MOTOCICLETAS SETRA-DENAR

No	UNIDAD	SIGLAS	PLACAS
1	SETRA-DENAR	29-0758.	NHQ16C
2	SETRA-DENAR	29-1097.	MJC43E
3	SETRA-DENAR	29-1098.	MJC44E
4	SETRA-DENAR	29-1271.	MIS86E
5	SETRA-DENAR	29-1272.	MIS87E
6	SETRA-DENAR	29-1273.	MIS88E
7	SETRA-DENAR	29-1274.	MIS89E
8	SETRA-DENAR	29-1275.	MIS90E
9	SETRA-DENAR	29-1276.	MIS91E
10	SETRA-DENAR	29-1415.	ZYK91F
11	SETRA-DENAR	29-1416.	ZYK92F
12	SETRA-DENAR	29-1417.	EZV49F
13	SETRA-DENAR	29-1418.	EZV51F
14	SETRA-DENAR	29-1419.	EZV52F
15	SETRA-DENAR	29-1420.	EZV53F
16	SETRA-DENAR	29-1421.	EZV54F
17	SETRA-DENAR	29-1422.	EZV55F
18	SETRA-DENAR	29-1512.	MKO29E
19	SETRA-DENAR	66-0033.	NIJ67C
20	SETRA-DENAR	66-0034.	NIJ76C
21	SETRA-DENAR	66-0035.	NIM31C